



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 1.º de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902 Núm. 26

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Saceta del día 30).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Relación de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y días que en la misma se expresan:

DEMARCAACIONES

Concejo de Las Regueras

Días 6 al 13 de Febrero

«El Terror», núm. 12.288, hierro, sita en el paraje denominado Escoladorio, parroquia de Soto, registrada por D. Eduardo Medley, vecino de Mieres.

Del 7 al 14 de id.

«Mercedes», núm. 12.384, hierro, sita en el paraje denominado Bimesa, del pueblo de Valsera, registrada por Rafael Rodríguez, vecino de Oviedo.

Del 9 al 16 de id.

«Los Primos», núm. 12.455, hierro, sita en el paraje llamado La Degollada, Sierra de Bufarán, de la parroquia de Trasmonte, registrada por D. Manuel Vereterra, vecino de Valdesoto, Oviedo.

Del 10 al 17 de id.

«San José», núm. 12.456, hierro, sita en La Barriada de Pereda, parroquia de Soto, registrada por el mismo que la anterior.

Del 12 al 19 de id.

«San Antonio», núm. 13.413, hierro, sita en el paraje llamado Castañedo de la Bondiella, parroquia de Balduno, registrada por D. Gumersindo Flórez y Suárez, vecino de Balduno.

Del 14 al 21 de id.

«Anunciación», núm. 14.991, hierro, sita en el paraje llamado Monasterio, parroquias de Soto, Balduno, y Santullano, registrada por don Sebastián Barandica, vecino de Oviedo.

Del 15 al 22 de id.

«Redonda», núm. 14.997, hierro, sita en el pueblo de Belquis, parroquia de Balduno, registrada por D. José Magdalena Lastra, vecino de Peña Rubia, Langreo.

Concejo de Llanera

Del 16 de Febrero al 7 de Abril

«Catalana núm 1», núm. 13.708, hulla, sita en las parroquias de Ables, S. Cucas, Rondiello, Posada, Lubo y Prubia, registrada por don Eugenio Carrizo del Riego, como apoderado de la Sociedad «Catalana general del Crédito».

Del 8 al 15 de id.

«Primera», núm. 14.273, hierro, sita en el paraje llamado La Invernisa, parroquia de Pruvia, registrada por Leopoldo Gallego, vecino de Oviedo.

Del 9 al 16 de id.

«Ceferina 2.ª», núm. 14.394, hierro, sita en el paraje llamado Molinos de Espinas, parroquia de Ferroñas, registrada por D. Enrique Ballesteros, de Avilés.

Del 13 al 20 de id.

«Adela», núm. 14.565, hulla, sita en el paraje denominado Oauto Guedal, parroquia de Villar de Bayo, registrada por D. José Menéndez, vecino de Los Pontones, Mieres.

Del 14 al 21 de id.

«Isidora 1.ª», núm. 14.846, hulla, sita en Cotariello, parroquia de Villar de Bayo, registrada por D. José Menéndez Álvarez, vecino de Los Pontones, Mieres.

Concejos de Llanera y Corvera

Del 15 al 22 de id.

«Rectificada», núm. 14.936, hierro, sita en las parroquias de Arlós y Cancoenes, registrada por D. José Padregal, vecino de Oviedo, como apoderado de Antonio Rodríguez, que lo es de Gijón.

Concejo de Ribera de Arriba

Del 20 al 27 de id.

«La Fortunosa», núm. 12.129, hierro, sita en La Mortera de Telledo, parroquia de Telledo, registrada por D. Francisco Tresgüeres, vecino de Las Segadas.

Del 22 al 29 de id.

«Tecla», núm. 13.613, hierro, sita en la parroquia de Palomar, paraje llamado Fueyos, registrada por don Faustino Banciella, vecino de Mieres.

Del 24 de Abril al 1.º de Mayo

«Sira», núm. 14.246, hierro, paraje llamado Canto del Prado, parroquia de Soto, registrada por don Melquiades Álvarez y Florentino Morán, vecinos de Oviedo.

Del 29 de id. al 6 de id.

«Tres Hermanos», núm. 14.251, hierro y otros, sita en el paraje llamado Pumarada de la Calleja, parroquia de Soto, registrada por don Manuel Suárez, vecino de Scto.

Concejo de Ribera de Abajo

Del 30 de id. al 7 de id.

«Tin», núm. 13.372, hierro y otros, sita en San Pelayo del Puerto, parroquia de Caces, registrada por don Antonio de Abato y Azaola, vecino de Bilbao.

Del 1.º al 8 de Mayo

«Campañil», núm. 13.373, hierro y otros, sita en el paraje llamado Refranco, en San Pelayo del Puerto, parroquia de Caces, registrada por el mismo que la anterior.

Del 3 al 9 de Mayo

Chirra-Gorriá, núm. 13.374, hierro y otros, sita en el paraje llamado Fuente de Banga, en San Pelayo del Puerto, parroquia de Caces, registrada por el mismo que las anteriores.

Concejos de Ribera de Arriba y Oviedo

Del 3 al 10 de Mayo

La Verdadera, núm. 14.137, hierro, sita en el lugar de Fresneda, parroquia de Pereda, registrada por D. Agustín Díez Ordóñez, vecino de Oviedo.

Concejo de Ribera de Abajo

Del 5 al 12 de Mayo

Angelina, núm. 14.313, hierro, sita en Refranco, de San Pelayo del Puerto, de la parroquia del mismo nombre, registrada por José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo.

Concejos de Oviedo y Ribera de Arriba

Del 6 al 13 de id.

Felicidad, núm. 14.558, hierro, sita en términos de Puerto y Palomar, registrada por José Rodríguez Suárez, vecino de Puerto, Oviedo.

Concejos de Oviedo, Ribera de Arriba y Santo Adriano

Del 8 al 15 de Mayo

Corujeta 2.ª, núm. 14.721, hierro, sita en términos de dichos concejos, registrada por D. José Rodríguez Suárez.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los registradores y de los dueños de las minas próximas y colindantes, según dispone el art. 31, párrafo 3.º de la ley reformada de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 29 de Enero de 1902. — El Ingeniero Jefe interino, Obdulio de la Viña.

R. al núm. 226

Junta provincial de Instrucción pública

Por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha publicado la siguiente circular:

Incluidas entre las obligaciones del Estado, por el artículo 13 de la vigente Ley de presupuestos, las atenciones de 1.ª enseñanza, es indispensable que se dicten las necesarias disposiciones para que los gastos se realicen ordenadamente y pueda el servicio ejecutarse con la mayor brevedad posible, y como para esto es preciso que la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, á cuyo cargo han de estar encomendadas especialmente las atenciones de personal, conozca los conceptos generales que han de servir de base para su organización y desenvolvimiento, y que asimismo tengan conocimiento de ello los Rectores de los Distritos Universitarios, las Juntas provinciales de Instrucción pública, los Habilitados de los partidos judiciales y cuantos Centros y Funcionarios han de intervenir en el pago de las atenciones de 1.ª enseñanza; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto que se ponga en conocimiento de V. E. lo siguiente:

1.º Los pagos se efectuarán por meses vencidos y mediante nóminas que redactarán los Habilitados de los partidos judiciales.

2.º Para la formación de estas nóminas las Juntas provinciales de Instrucción pública facilitarán, antes del día 15 de cada mes á los actuales Habilitados ó á los que en lo sucesivo se nombren, los datos necesarios para la redacción de aquéllas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de 16 de Julio de 1837 en lo que á materia de descuentos se refiere.

3.º Los Habilitados remitirán á las Juntas provinciales, el día 20 de cada mes, las nóminas cerradas, fechadas en este mismo día, y bajo su firma consignarán en ella los haberes, conforme á los datos recibidos de las Juntas provinciales.

4.º Dentro de las nóminas deben ser comprendidos los siguientes conceptos:

- Sueldo legal de la Escuela.
- Retribuciones convenidas
- Aumentos voluntarios.
- Premios.
- Gratificación por enseñanza de adultos.

Los aumentos voluntarios, premios y gratificaciones de adultos, en el anterior detalle referidos serán los que estuviesen ya fijados y vinieran disfrutando los Maestros en 31 de Diciembre último.

5.º En las nóminas deberán figurar los descuentos que para el Tesoro

y la Junta de Derechos pasivos del Magisterio vienen obligados a satisfacer los Maestros conforme al Reglamento de 10 de Agosto de 1893; artículo 6.º de la Ley de presupuestos de 1900 y Ley de 16 de Julio de 1887.

6.º Recibidas en las Juntas provinciales las nóminas formuladas por los Habilitados, los Secretarios de estas Corporaciones procederán a su examen, y si las encontraran conformes con los datos que hubiesen facilitado, pondrán en aquéllas el V.º B.º y su firma, remitiéndolas antes del día 23 a la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, y mediante oficio en el que se ha de hacer constar por partidos judiciales, los nombres de los Habilitados a cuyo favor han de ser expedidos, los libramientos.

7.º A la primera nómina del mes de Enero, y como medio de justificar, por esta sola vez, la entrada de cada perceptor en ella, se unirá por las Juntas provinciales una certificación expedida por el Secretario con el V.º B.º y Conforme del Gobernador Presidente, en la que por partidos judiciales y Ayuntamientos, se hagan constar las Escuelas, nombres y categorías de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las mismas, el importe de cada uno de los conceptos expresados en el núm. 4.º de esta circular y la situación legal de los Maestros en 1.º del corriente.

En lo sucesivo, el ingreso en nómina y las bajas del personal que figure en la del mes de Enero, se justificarán en la forma que la Ordenación de pagos por Obligaciones de este Ministerio determine.

Tanto las nóminas como la certificación a que este número se refiere, deben ser remitidas por ejemplares duplicados.

8.º A partir de la fecha de esta circular, todas las Entidades ó Funcionarios que en virtud de las vigentes disposiciones están facultados para efectuar nombramientos de Maestros y Auxiliares, ya en propiedad, ya interinamente, darán traslados de aquéllos a la Ordenación de pagos de este Ministerio.

Asimismo las Juntas provinciales darán conocimiento de las posesiones, ceses y nombramientos que les comuniquen las Junta locales, a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y a los Habilitados de los partidos judiciales, para que tanto éstos como aquel Centro puedan conocer el movimiento de personal habido durante el mes.

9.º Las Juntas provinciales designarán interinamente como Habilitado del partido judicial, que hoy por cualquier causa no lo tenga, al que lo sea del más próximo, y éste desempeñará el cargo hasta que se verifique el nombramiento del Habilitado propietario.

De igual modo en los Ayuntamientos que pagaban directamente a sus Maestros, se encargarán de la Habilitación los Habilitados del partido judicial a que el pueblo pertenece.

10. La Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, dictará cuantas disposiciones juzgue convenientes para organizar los detalles que exige el servicio, teniendo presente que la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio debe ser considerada como perceptor en los haberes del personal de 1.ª enseñanza, en la forma y condiciones que determina la Ley ya citada de 16 de Julio de 1887.

11. Todas las Autoridades, Centros y Funcionarios que dependen de este ministerio, facilitarán a la

Ordenación de pagos cuantos antecedentes, documentos y datos le sean por aquélla reclamados para el mejor cumplimiento de este servicio.

De Real orden lo digo a V. E. advirtiéndole, para conocimiento de los interesados, que no siendo posible cumplir en el presente mes los plazos que es marcan en los números 2.º, 3.º y 6.º de esta disposición, debe encomendarse especialmente al celo de las Juntas provinciales de Instrucción pública la mayor actividad, para que las atenciones de 1.ª enseñanza por el mes de Enero puedan ser satisfechas cuanto antes sea posible.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Señor Ministro, Jefe de este Departamento, traslado a V. . . ., recomendándole eficazmente la ejecución de los preceptos comprendidos en la preinserta Real orden.

Dios guarde a V. . . . muchos años. Madrid 17 de Enero de 1902. — El Subsecretario, J. Requejo.

Para el cumplimiento de lo que se ordena en la prevención segunda se hace indispensable que los señores Alcaldes como presidentes de las Juntas locales faciliten dentro del plazo que se menciona la oportuna certificación del movimiento de personal habido en las escuelas.

Por lo que se refiere al mes de Enero lo harán sin pérdida de tiempo, cerrando la certificación con fecha 31 del mismo, a fin de poder cumplir este servicio a la mayor brevedad.

Del celo de las Juntas locales espero que en lo sucesivo este servicio se cumpla con regularidad y exactitud, evitándose la adopción de medidas correctivas, por cuantas faltas cometan contribuyendo a retrasar el pago de tan sagradas obligaciones.

Oviedo 29 de Enero de 1902. — El Gobernador-Presidente, José Samartín. — El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 209

DELEGACION DE HACIENDA

Tesorería de Hacienda

Prévio acuerdo con los Recaudadores de las respectivas zonas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo del primer trimestre del año 1902, en los pueblos que a continuación se expresan:

Zona de Avilés

Recaudador, D. José Agustín Fernández Trapa.

Concejo de Avilés, los días 16 al 19 de Febrero.

Id. de Castrillón, los días 5 al 6 de id.

Id. de Corvera, los días 13 al 14 de id.

Id. de Gozón, los días 7 al 9 de idem.

Id. de Illas, los días 10 al 12 de idem.

Id. de Soto del Barco, los días 1 al 4 de id.

Zona 1.ª de Belmonte

Recaudador, D. Antonio Salas. Concejo de Salas, los días 6 al 16 de Febrero.

Zona 2.ª de Belmonte

Recaudador, D. Joaquín González y García.

Concejo de Yernes y Tameza, los días 14 al 15 de Febrero.

Id. de Miranda, los días 8 al 12 de id.

Id. de Somiedo, los días 4 al 7 de idem.

Id. de Teverga, los días 16 al 19 de id.

Zona de Cangas de Onís

Recaudador, D. Valeriano González y García.

Concejo de Amieva, los días 1 al 5 de Febrero.

Id. de Cangas de Onís, los días 6 al 11 de id.

Id. de Onís, los días 12 al 16 de idem.

Id. de Parres, los días 20 al 25 de id.

Id. de Ponga, los días 10 al 15 de id.

Id. de Rivadesella, los días 1 al 10 de id.

Zona de Cangas de Tineo

Recaudador, D. Alfredo de Rón. Concejo de Cangas de Tineo, los días 15 al 21 de Febrero.

Id. de Degaña, los días 4 al 6 de idem.

Id. de Ibias, los días 10 al 15 de idem.

Id. de Leitiriegos, los días 2 al 3 de id.

Zona 1.ª de Castropol

Recaudador, D. José María Campoamor.

Concejo de Boal, los días 3 al 6 de Febrero.

Id. de Coaña, los días 6 al 9 de idem.

Id. de El Franco, los días 11 al 14 de id.

Id. de Tapia, los días 1 al 4 de idem.

Id. de Illano, los días 10 al 12 de id.

Zona 2.ª de Castropol

Recaudador, D. José María Fernández.

Concejo de Grandas de Salime, los días 2 al 4 de Febrero.

Id. de Pesoz, los días 5 al 6 de idem.

Id. de Santa Eulalia de Oscos, los días 12 al 13 de id.

Id. de San Martín de Oscos, los días 7 al 9 de id.

Id. de Villanueva de Oscos, los días 10 al 11 de id.

Zona 3.ª de Castropol

Recaudador, D. José Benito Santamarina.

Concejo de Castropol, los días 15 al 20 de Febrero.

Id. de Taramundi, los días 11 al 13 de id.

Id. de Vega de Rivadeo, los días 5 al 9 de id.

Id. de San Tirso de Abres, los días 1 al 3 de id.

Zona de Gijón

Recaudador, D. Luis M. Morán. Concejo de Carreño, los días 1 al 8 de Febrero.

Id. de Gijón, los días 4 al 23 de idem.

Zona de Infesto

Recaudador, D. Manuel del Cueto. Concejo de Cabranes, los días 1 al 4 de Febrero.

Id. de Nava, los días 5 al 8 de idem.

Id. de Piloña, los días 12 al 20 de id.

Zona de Laviana

Recaudador, D. Juan Bautista Méndez.

Concejo de Aller, los días 7 al 10 de Febrero.

Id. de Caso, los días 16 al 20 de idem.

Id. de Langreo, los días 2 al 6 de id.

Id. de Laviana, los días 22 al 25 de id.

Id. de San Martín del Rey Aurelio, los días 10 al 13 de id.

Id. de Sobrescobio, los días 6 al 7 de idem.

Zona de Lena

Recaudador, D. José Gutiérrez Menéndez.

Concejo de Lena, los días 5 al 9 de Febrero.

Id. de Mieres, los días 1 al 5 de idem.

Id. de Quirós, los días 7 al 10 de id.

Id. de Riosa, los días 8 al 10 de idem.

Zona de Luarca

Recaudador, D. José María Martínez Osorio.

Concejo de Navia, los días 1 al 4 de Febrero.

Id. de Valdés, los días 10 al 13 de id.

Id. de Villayón, los días 6 al 8 de id.

Zona de Llanes

Recaudador, D. Norberto Mardido.

Concejo de Cabrales, los días 4 al 6 de Febrero.

Id. de Llanes, los días 2 al 8 de idem.

Id. de Rivadedeva, los días 18 al 20 de id.

Id. de Valle alto, los días 8 al 10 de id.

Id. de Valle bajo, los días 11 al 13 de id.

Zona 1.ª de Oviedo

Recaudador, D. Víctor Morán. Concejo de Oviedo, los días 1 al 25 de Febrero.

Zona de Pravia

Recaudador, D. Ricardo Armillán.

Concejo de Candamo, los días 11 al 14 de Febrero.

Id. de Cudillero, los días 1 al 3 de id.

Id. de Grado, los días 16 al 23 de id.

Id. de Muros, los días 4 al 5 de idem.

Id. de Pravia, los días 6 al 10 de id.

Zona de Siero

Recaudador, D. Justo Argüelles.

Concejo de Noreña, los días 8 al 10 de Febrero.

Id. de Bimenes, los días 10 al 12 de id.

Primera sección.

Los contribuyentes por subsidio industrial de todo el concejo.

Segunda sección

Los contribuyentes por territorial de Cangas, Santa Eulalia y Adralés.

Tercera sección

Los contribuyentes por territorial de la Regla, Cibuyo, Berguño, Castanedo y Larna.

Cuarta sección

Los contribuyentes por territorial de Posada, Vega, Larón, Gedrez, Monasterio y Noceda.

Quinta sección

Los contribuyentes por territorial de Gillón, Limés, Vellategil, Piñera, Bimeda, Villacibrán, Naviego, San Pedro y San Julián.

Sexta sección

Los contribuyentes por territorial de Cibeá, Genestoso, Carballo, Fuentes, Villarmental, Villalaez, San Cristóbal, Linares y Porley.

Séptima sección

Los contribuyentes por territorial de Fainás, Ambres, Maganes, Onon, Mieldes, Santiago, San Martín, Coliemo, Farceley, Tebongo y Carceda.

Octava sección

Los contribuyentes por territorial de Corias, Coriasfuera, Santa marina, Trones, Besullo, Barguera, Montañas, Vegalagar, San Damián, Bergame y Agüera.

Lo que se anuncia al público á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, dentro del término de 8 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Tineo, Enero 28 de 1902.—El Alcalde, Nicolás de Rón.
(R. al núm. 216)

Alcaldía de Grado

D. Manuel Díaz Miranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: que el Ayuntamiento acordó dividir el concejo en siete secciones para el sorteo de vocales asociados.

Primera sección

Los contribuyentes por industrial, dos vocales.

Segunda sección

Grado, Castañedo y Peñafior, cuatro vocales.

Tercera sección

La Mata, San Juan, Cabruñana y Fresno, dos vocales.

Cuarta sección

Pereda, Rodiles, Rañeces, Rubiano y Coalla, tres vocales.

Quinta sección

Grullés, Bayo, Sama, Berció, Bascónes, Santa María de Grado y Sorribas, cuatro vocales.

Sexta sección

Santianes, Ambás y Villanda, tres vocales.

Séptima sección

Vigaña, Restrello, Villamarín, Leas, Vil'as y Tolinas, tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos legales.
Grado 27 de Enero de 1902.—Manuel Díaz Miranda.

R. al núm. 232

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loredo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villayón en la provincia de Oviedo.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, esta Corporación ha formado el día 2 del actual, la lista de electores que comprende los individuos del Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, cuya lista fué expuesta al público por término de 20 días, sin que durante dicho plazo, se hubiese presentado contra la misma reclamación alguna; y en su vista, fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, tal y en la forma que á continuación se expresa:

Concejales.

D. Ceferino García Loredo, de Illano.

D. Francisco Rodríguez Trelles, de Arbón.

D. Jesús Suárez, de Lagos.

D. Rafael Rodríguez Vázquez de Ponticiella.

D. Juan Pérez Suárez, de Arbón.

D. José García Rodríguez, de Bullmeiro.

D. Ramón Álvarez García, de idem.

D. Cecilio Méndez, de Arbón.

D. Pedro López García, de Trabada.

D. Manuel Rodríguez, de Oneta.

D. Gabriel Acero, de Busmente.

Contribuyentes.

D. Juan González, de Villayón.

D. Bernardo Méndez, de id.

D. Manuel Suárez Fernández, de id.

D. Juan Fernández García, de idem.

D. José Fernández González, de idem.

D. Vicente Fernández Álvarez, de id.

D. Pedro Álvarez, de Folgurosa.

D. José González, de id.

D. Antonio Pelaez, de Lengomin.

D. José María Villamil, de Arbón.

D. Bernardo Villamil, de Barrio.

D. José María Alonso Alonso, de id.

D. Manuel Pasarón, de Villartorey.

D. Juan Rodríguez Restra, de Arbón.

D. Ednardo Rodríguez Cadavedo, de Barrio.

D. Francisco López, de San Pelayo.

D. Domingo Redruello, de Brañías.

D. Juan Pérez, de Linera.

D. Luis Pelaez, de Oneta.

D. Celedonio Fernández Rodríguez, de Argolillas.

D. José Suárez Fernández, de idem.

D. Vicente Suárez, de Lantero.

D. Francisco Fernández García, de Castañedo.

D. Manuel Méndez, de id.

D. José García García, de Illaso.

D. José Suárez Herías, de Valle.

D. Pedro Suárez Castrillón, de Loredo.

D. José López Queipo, de Pojos
D. José López Monjardín, de idem.

D. Francisco Rodríguez López, de Ponticiella.

D. Domingo Fernández Valedor, de Solares.

D. Manuel López Iglesia, de Trabada.

D. Juan Rodríguez Rodríguez, de id.

D. José Álvarez Fernández, de Valle.

D. José Rodríguez Trelles, de idem.

D. Manuel Fernández García, de Cárcobas.

D. Juan Díaz García, de Bullmeiro.

D. Manuel Suárez Gallo, de Lendelforno.

D. José Suárez, de Lendequinтана.

D. Juan González González, de Carrío.

D. Celestino Suárez, de id.

D. Manuel Suárez Fernández, de idem.

D. Juan López Álvarez, de Murias.

D. Juan Rodríguez Rodríguez, de Argolillas.

Consistoriales de Villayón Enero 26 de 1902.—El Alcalde, Ceferino García Loredo.

R. al núm. 201

Alcaldía de Pravia

Anuncio

A instancia del mozo Rafael García García, hijo de Ramón y de Florentina, de Corradinos, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su padre Ramón García García, que se ausentó para la Isla de Cuba desde hace más de diez años, sin que desde entonces se hubiese tenido conocimiento de su paradero.

Sus señas personales en aquella época eran las siguientes: Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, usaba bigote y barba afeitada.

Lo que se hace público por medio del presente, á los efectos de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Pravia Enero 27 de 1902.—El Alcalde, Faustino Argüelles.

R. al núm. 193.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. Serafin Florez Rivera, Juez municipal suplente de la villa de Belmonte y su término.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

Sentencia.

En la villa de Belmonte á seis de Diciembre de mil novecientos el Sr. D. Serafin Florez Rivera, Juez

municipal suplente de este término en funciones habiendo visto el presente juicio verbal civil entre partes de la una como demandante D. Manuel Méndez Procurador y vecino de esta villa en concepto de apoderado de D. José María Fulgueras y Miranda propietario y vecino de la Arquera concejo de Salas, y de la otra como demandada Ramona Gutiérrez labradora y vecina de Clavillas, término municipal de Somiedo sobre pago de dos eminas de cebada de canon foral, la última declarada rebelde.

Fallo.

Que debo condenar y condeno á la demandada Ramona Gutiérrez á que dentro de tercero día satisfaga al demandante D. José María Fulgueras, las dos eminas de cebada que reclama con las costas de este juicio.

Por esta sentencia definitivamente juzgado, que se notificará en estrados y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de la demandada sino se pidiese dentro de tercero día sea personal, la pronuncio mando y firmo.—Serafin Florez.

Se publicó el mismo día.

Dado en Belmonte á trece de Diciembre de mil novecientos.—Serafin Florez.—Por su mandado, Alfredo García.

R. al núm. 45.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Quirós.—Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 23 de Diciembre último el anuncio del hallazgo de un caballo extraño en los términos de la parroquia de Salcedo, de este concejo, de cinco á seis años de edad, color negro, alzada seis cuartas, con una estrella en la frente, y trascurrido el término de 15 días por que fué anunciado, sin que se presentase el dueño á recogerlo, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª de la circular sobre reses extraviadas de fecha 22 de Julio de 1883 se anuncia la subasta de dicho caballo, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales ante esta Alcaldía el martes 4 de Febrero próximo de una á una y media de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Quirós 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Falcón.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Minas de Cobre

D. Julio Bertrand, vecino de Gijón, calle Pedro Duro, número 1, en Asturias, compra en grandes y pequeñas cantidades, mineral de cobre, que contenga del 8 por 100 en adelante, de ley, y también cierta contratos de explotación, con los dueños de minas de dicho mineral, al que lo solicite.